

Al contestar refiérase

al oficio No. **09486**

24 de julio de 2026
DFOE-LOC-1036

Señora
Nayla Galagarza Calero
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@municipanas.go.cr;
nayla.galagarza@municipanas.go.cr

Señor
Alexánder Elizondo Duarte
Alcalde Municipal
alcaldia@municipanas.go.cr
MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
Guanacaste

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la
Municipalidad de Cañas

La Contraloría General recibió el oficio n.º OFC-ALC-332-2026 del 25 de junio de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Cañas, por la suma de ₡805,45 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, financiamiento por concepto de superávit libre y específico, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, bienes duraderos, transferencias corrientes y de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

¹ Identificado en la CGR con el número de ingreso 13674.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 42 celebrada el 18 de junio de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las NTPP².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por un monto de ₡199,91 millones y Superávit específico por un monto de ₡605,54 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025,

² Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1036

3

24 de julio, 2026

aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 89, celebrada el 02 de febrero del 2026.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS.

La información contenida en el archivo “NI 13674-2026 Certificación tesorería art 106 Código Municipal”, remitida mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), no fue objeto de análisis en este Presupuesto Extraordinario. Lo anterior, de conformidad con la reforma al Código Municipal introducida por el artículo 1º de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal (n.º 10795) del 18 de noviembre de 2025.

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General de la República en futuros trámites presupuestarios.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 por la suma de ₡805,45 millones.⁴

Atentamente,

Lic. Gonzalo Elizondo Rojas
Gerente de Área a.i.

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado
digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/MMH/emg

ce: Sr. José Manuel Campos Duarte, Dirección Adva-financiera, mcampos@municipanas.go.cr
Sra. Yamileth Morún Calvo, Auditora Municipal, ymorun@municipanas.go.cr
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026004670

NI: 13674 (2026)

G: 2026002897-1

⁴ Monto exacto ₡805.453.571,08